



<b>PERÚ</b> Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo	<b>PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS</b> <b>DEPARTAMENTO: ANCASH</b> <b>PROVINCIA: HUAYLAS</b> <b>CIUDAD DE CARAZ</b>		 <b>A-1</b> <small>LAMINA:</small> <b>A-1</b> <small>ESCALA: 1:5,000 (APROXIMADA)</small>
<b>OBSERVACIONES</b> ESTE PLANO MUESTRA LOS VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS EN M. N. 1720.18 AL VIGENCIA. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE DE RÍO TIENEN DOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*) 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIAS Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES. 5. EL PRESENTE PLANO NO ES ARANCELARIO, SOLO INDICA LOS VALORES ARANCELARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m <sup>2</sup> . (*)		<b>APROBADO POR:</b> <small>FECHA: VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019</small>	